

Lima, 08 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D001117-2021-MML-GSGC

Señor
DAVID RICARDO ROJAS MAZA
Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
Municipalidad Distrital de **SAN LUIS**
Av. del Aire 1540 - San Luis

Presente. -

OFICIO 1117-21
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Sub Gerencia de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

09 SEP. 2021

RECIBIDO

Hora: *4:35* Firma: *R*

RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO

Asunto: Remite Informe que declara APTO el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de **SAN LUIS** 2022, para su aprobación e implementación correspondiente.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en nombre del Dr. Jorge Muñoz Wells, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC LM y del mío propio en mi condición de Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana.

Al respecto, se remite el **INFORME TÉCNICO N° 029-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM** de fecha 08SET2021, que contiene el resultado de la evaluación de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de **SAN LUIS** para el año 2022; asimismo, se ha determinado que se encuentra alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019, principal documento de acción del Estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana; por ende, **ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN** a nivel de su jurisdicción distrital.

En ese sentido, se agradecerá tenga a bien disponer la realización del trámite correspondiente para su aprobación; y posteriormente a través de la Secretaría Técnica del CODISEC **SAN LUIS** se adopten las medidas que correspondan para su publicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JORGE RAMON PIANA SALAS
GERENTE
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
JPS/sct
cc.: cc.:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: SUQPUOJ

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

RECIBIDO

Fecha: 10 Set 2021
 Hora: 16:10
 Firma: 



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
 ALCALDIA

PROVEIDO N° 696-2021

PASE A:

PARA	<input type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>
Tomar Conocimiento	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Informar	<input type="checkbox"/>		
Atencion	<input checked="" type="checkbox"/>		

S.l. Seguridad Ciudadana
 San Luis, 10 de Setiembre de 2021

OFICIO N° 000117-2021-MML-8930
 Lima, 08 de Septiembre del 2021

Señor
 DAVID RICARDO ROLAS WAZA
 Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
 Municipalidad Distrital de SAN LUIS
 Av. del Aire 1945 - San Luis

10 SET 2021

JORGE RAMON PIANA SALAS
 GERENTE
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 08 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000441-2021-MML-GSGC-STCSC

A : **Sr. JORGE RAMÓN PIANA SALAS**
Gerente de Seguridad Ciudadana

De : **Sr. OSCAR PERALTA TRESIERRA**
Coordinador General de la Secretaria Técnica del Comité Regional de
Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM)

Asunto : Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del
CODISEC de **SAN LUIS**.

Referencia : a. PROVEÍDO N° D004382-2021-GSGC (D.S. N° 117889-2021)
b. INFORME TÉCNICO N° 029-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el **Informe Técnico N° 029-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM**, que contiene el resultado de la evaluación de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de **SAN LUIS**.

Se sugiere remitir el referido informe a la presidencia del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana **SAN LUIS**, a fin de comunicarle el resultado de la evaluación del PADSC elaborado por la ST CODISEC **SAN LUIS**.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes,

Documento firmado digitalmente

OSCAR PERALTA TRESIERRA

COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA TECNICA DE LOS COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA-GSGC

INFORME TÉCNICO N° 029 -2021-MML-GSGC-STCSC-OCM

A : **Sr. OSCAR PERALTA TRESIERRA**
Coordinador General de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM)

De : **Sr. JAIME CARRILLO BACIGALUPO**
Jefe de la Oficina de Coordinación Multisectorial de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana

Asunto : Informe de levantamiento de observaciones sobre la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, del CODISEC **San Luis**

Referencia : D.S. N° 0117889-2021 (OFICIO N° 137-2021-ST/CODISEC-SL)
PROV N° D004382-2021-GSGC

Fecha : Lima, 08 de septiembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar sobre el resultado de la revisión del levantamiento de observaciones de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de **San Luis**; conforme al siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES

1.1. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

1.1.1. Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN del 09MAY2019, que establece:

- Artículo 28.- Funciones del CODISEC, establece en el **Inc. (i)** Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC, establece en el **Inc. (e)** Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir *asistencia técnica descentralizada*.
- Artículo 46.- Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.





- Artículo 47.- Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, establece que Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, el cual constituye el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
 - 1.3. Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, establece los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", en el marco de la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y la normatividad vigente en la materia.
 - 1.3.1. Anexo N° 003, establece la "Estructura del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" – Estructura Propuesta.
 - 1.3.2. Anexo N° 005, establece "La programación de Actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"
 - 1.3.3. Anexo N° 007, establece "Ficha de Planificación para la Ejecución de las Actividades"
 - 1.3.4. Anexo N° 009, establece "Uso de Indicadores (Referencia Guía de Políticas Nacionales y Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN)
 - 1.4. La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana con fecha 26MAY2021, convocó a las Secretarías Técnicas de los Gobiernos Locales a nivel Lima Metropolitana, al taller programado para la "Diseño y Formulación de la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022".
 - 1.5. COMUNICADO N° 000009-2020/IN/VSP/DGSC del 03MAR2020, adjunta la estructura del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y la Matriz de Actividades.
 - 1.6. COMUNICADO N° 0000017-2020/IN/VSP/DGSC del 06MAY2020, señala que los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional deberán iniciar la elaboración del formato de los respectivos Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.
 - 1.7. COMUNICADO N° 000021-2020/IN/VSP/DGSC del 19MAY2020, adjunta el documento de Orientación que muestra el diseño metodológico básico y esencial para la elaboración de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital.
 - 1.8. COMUNICADO N° 000011-2021/IN/VSP/DGSC del 16AGO2021, adjunta el documento Estructura básica que facilite la presentación oportuna del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

- 1.9. Con fecha 06SEP2021 vía mesa de partes, la Municipalidad Metropolitana de Lima, se recepciono el documento de la referencia con ciento veintiún (121) folios, la **Propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Luis**, para su evaluación conforme a los lineamientos dispuestos por la DGSC del Ministerio del Interior.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias"
- 2.2. Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- 2.3. Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
- 2.5. Decreto Supremo N° 013-2019-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
- 2.6. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"

3. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PADSC 2022 SAN LUIS

- A. Debe tenerse en consideración los lineamientos emitidos por la DGSC para la formulación de los Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana (publicados en la página web CONASEC – MININTER), entre ellos los siguientes:
 -  La Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobación con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, establece los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", el cual indica en su anexo 3, la Estructura del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
 -  COMUNICADO N° 000011-2021/IN/VSP/DGSC del 16AGO2021, del 16AGO2021, mediante el cual se estableció el contenido mínimo de la estructura de los Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana.
- B. Verificada la propuesta del PADSC 2022 **San Luis**, se determina que ha sido formulado siguiendo los lineamientos establecidos.
- C. En cuanto al contenido, la propuesta del PADSC:
 -  Está bien estructurada.
 -  Ha logrado levantar las observaciones realizadas en primera instancia por este despacho.

- La matriz cumple con las unidades de medida e indicadores adecuados.
- Se incluyen actividades estratégicas adicionales de acuerdo a la realidad del distrito.
- Se añaden actividades para hacer frente a la problemática COVID-19.

D. Marco Estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 **San Luis**

a. **Componentes**

Conforme al PNSC 2019 – 2023, las acciones estratégicas asumidas por el CODISEC **San Luis**, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas; por lo tanto, se encuentra alineado al PNSC 2019 – 2023, Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y al PARSC 2022.

b. **Objetivos Estratégicos y Específicos**

• **Objetivos estratégicos transversales**

La Secretaria Técnica del CODISEC **San Luis** ha programado los objetivos transversales establecidos como obligatorios conforme al Reglamento y sus modificatorias de la Ley N° 27933, programado un total de doce (12) actividades.

• **Objetivos estratégicos y específicos**

La propuesta del PADSC contempla los siguientes objetivos estratégicos:

- **Objetivo estratégico 1:** Reducir los homicidios a nivel nacional.
- **Objetivo estratégico 2:** Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito
- **Objetivo estratégico 3:** Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- **Objetivo estratégico 4:** Promover espacios públicos libres de hurto y robo.

En el PADSC 2022 **San Luis** se han considerado once (11) objetivos específicos, veintiuno (21) actividades estratégicas y seis (06) acciones estratégicas adicionales.

c. **Programación de objetivos estratégicos, objetivos específicos y acciones estratégicas.**

Sobre la programación de objetivos estratégicos, específicos y acciones estratégicas se presenta el siguiente cuadro:

Acciones Estratégicas contempladas en al PADSC 2022

OE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META
OE 1	OE 01.03.00	AE PARSC 2022	1
		OE 01.03.01	50%
		OE 01.03.02	120

OE 2	OE 02.03.00	OE 02.03.02	-
		AE PARSC 2022	-
	OE 02.04.00	OE 02.04.04	-
	OE 02.05.00	OE 02.05.06	120
		OE 02.05.07	4
		OE 02.05.08	70%
OE 02.05.09		70%	
OE 02.11.00	OE 02.05.10	-	
	AE PARSC 2022	-	
OE 3	OE 03.01.00	OE 03.01.02	60
		OE 03.01.05	2
		OE 03.01.08	1
	OE 03.02.00	AE PARSC 2022	12
	OE 03.04.00	OE 03.04.05	-
		AE PARSC 2022	12
OE 03.06.00	OE 03.06.01	1	
OE 4	OE 04.01.00	OE 04.01.03	-
		OE 04.01.04	-
		AE PARSC 2022	12
		AE PARSC 2022	-
		AE PARSC 2022	-
	OE 04.02.00	OE 04.02.01	3
OE 04.02.02		3	
OE 04.02.03		-	
OE 04.04.00	OE 04.04.01	-	
	OE 04.04.03	-	
	OE 04.04.06	-	
	AE PARSC 2022	-	
OE 4	OE 04.05.00	OE 04.05.05	12
		AE PARSC 2022	24
		OE 04.05.06	-
		OE 04.05.07	-
		AE PARSC 2022	-
		AE PARSC 2022	-
		AE PARSC 2022	-
		AE PARSC 2022	-
OE 04.06.00	OE 04.06.01	-	
OE 04.07.00	OE 04.07.03	-	
OE 04.10.00	OE 04.10.02	-	
	AE PARSC 2022	24	
	AE PARSC 2022	24	
OE 04.11.00	OE 04.11.02	-	

	OE 04.16.00	AE PARSC 2022	1
	OE 04.17.00	AE PARSC 2022	-

Acciones Estratégicas Adicionales

OE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META
-	-	Realizar charlas preventivas que contribuyan la salud mental de la ciudadanía	6
-	-	Ejecución de charlas a las instituciones educativas estables orientadas a la protección escolar	9
-	-	Ejecución de mega operativos conjuntos PNP-SERENAZGO y otros actores	4
-	-	Reunión de coordinación entre los comisarios y el Subgerente de Seguridad Ciudadana	12
-	-	Realizar campañas para concientizar la prevención del COVID-19	4
-	-	Ejecución de programas preventivos de reducción de delitos y faltas con la policía nacional	12

4. CONCLUSIONES

Revisada y analizada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de **San Luis**, se concluye lo siguiente:

- 4.1. Se han absuelto las observaciones realizadas con el OFICIO N° 137-2021-ST/CODISEC-SL.
- 4.2. Se establece que se ha dado cumplimiento a los lineamientos especificados en los puntos 7.4 y 7.5 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019.
- 4.3. En consecuencia, la propuesta del mencionado Plan se encuentra **"APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.

5. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana **San Luis**, que la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, se encuentra "**APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN**", debiendo continuar el trámite para su aprobación conforme lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo en cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.



Lic. JAIME CARRILLO BACIGALUPO
Jefe de la Oficina de Coordinación Multisectorial
Secretaría Técnica del Comité Regional de
Seguridad Ciudadana
Municipalidad Metropolitana de Lima

JCB/pcmv